



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PUESTOS DE CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), POR EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

La Comisión de Valoración de la convocatoria de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de cinco puestos de cabo del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS), por el sistema de concurso específico de méritos, cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de 21 de agosto del 2025, designada por Decreto núm. 2026-0103, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el listado correspondiente a las valoraciones provisionales de los méritos generales del concurso, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima, para la provisión en propiedad de cinco puestos de cabo del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS), por el sistema de concurso específico de méritos, conforme al siguiente cuadro:

Nombre	Criterios valorables concurso de méritos						TOTAL
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	
BENÍTEZ SOTOCA, ÓSCAR	3,53	2,4	1,4	3	2	0	12,33
GONZÁLEZ GÓMEZ, DAVID	4	3	1,7	0,25	0	3	11,95
DÍEZ ARRIERO, DAVID	4	1,8	1,8	3	1	0	11,6
LORENZO ARROYO, ALBERTO	4	3	2,5	2	0	0	11,5
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ÓSCAR	4	1,8	2,1	0	2	0	9,9
MORALES SÁNCHEZ, ALEJANDRO RAÚL	4	1,8	2	0,25	0	0	8,05
SÁEZ HERNÁNDEZ, ÓSCAR	4	0	2,3	0,25	0	0	6,55
MORENO CABEZUELO, MANUEL	1,86	1,8	0,5	0,5	0	0	4,66

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para la formulación de alegaciones a dicha valoración provisional. Dichas alegaciones se dirigirán a la Comisión de Valoración. Si transcurrido el plazo anterior, no se hubieran presentado alegaciones a la valoración provisional de méritos generales, la misma, podrá ser elevada directamente a definitiva, de conformidad con la Base Novena.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite, no cabe interponer ningún recurso administrativo; aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar las alegaciones que tengan por convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Ávila

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Jorge Pindado Miguel

Fdo.: Clara González Encomienda

